



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 137

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 28 de agosto de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible a folio 16.



DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
Profesional Universitario

MINC/RADICACIÓN: 006-2015-00288

Señores
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
E.S.D.

JUZ 6 CIV CTO

15

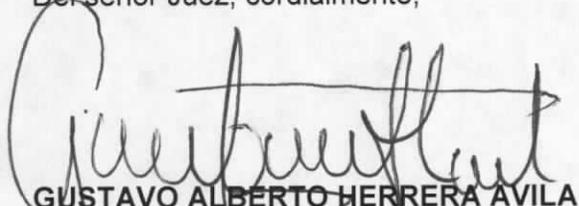
CALI MAY 21 18PM 3:55

Referencia: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
Demandante: **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**
Demandado: YURANI ANDREA VALENCIA CARDONA
DIEGO FERNANDO SALAS ÁLVAREZ
MARÍA LUCELLY CARDONA
MARÍA DISELA ÁLVAREZ CLAROS
FERNANDO HUMBERTO SALAS
CLAUDIA SALAS ÁLVAREZ
RADICACIÓN: 76001310300620150028800

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.395.114 de Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No.39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, conforme se acredita con el poder que se encuentra en el expediente, comedidamente manifiesto que procedo a presentar mediante memorial adjunto la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del Código General del Proceso, permitiéndome aportar en documento anexo los resultados de las operaciones individuales y globales de cada una de las obligaciones aquí ejecutadas.

En ese sentido, solicito de manera comedida al honorable Juez, se corra traslado de ésta y se prosiga con la ejecución de la condena, en los términos de la Ley Procesal que corresponde.

Del señor Juez, cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

16 (16)

LIQUIDACION DE CREDITO INDIVIDUAL							
CAPITAL:		\$428.571					
VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	Nominal Mensual	FINAL	DÍAS	INTERESES
01-sep-17	30-sep-17	21,48%	32,22%	2,35%	2,35%	1	336,40
01-oct-17	31-oct-17	21,15%	31,73%	2,32%	2,32%	31	10.286,61
01-nov-17	30-nov-17	20,96%	31,44%	2,30%	2,30%	30	9.875,64
02-dic-17	31-dic-17	20,77%	31,16%	2,29%	2,29%	31	10.122,88
01-ene-18	31-ene-18	20,69%	31,04%	2,28%	2,28%	31	10.088,33
01-feb-18	28-feb-18	21,01%	31,52%	2,31%	2,31%	28	9.238,01
01-mar-18	31-mar-18	20,68%	31,02%	2,28%	2,28%	31	10.084,01
01-abr-18	30-jun-18	20,48%	30,72%	2,26%	2,26%	30	9.674,99
01-may-18	20-may-18	20,44%	30,66%	2,25%	2,25%	20	6.438,82
Total Intereses							76.146
Capital							428.571
Intereses Moratorios							76.146
Costas							-
TOTAL:							\$504.717

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		
DEUDOR	Valor sin intereses	Valor más intereses
YURANI ANDREA VALENCIA CARDONA	\$ 428.571,00	\$ 504.717,00
DIEGO FERNANDO SALAS ALVAREZ	\$ 428.571,00	\$ 504.717,00
LAURA SOFIA SALAS ARIAS	\$ 428.571,00	\$ 504.717,00
MARÍA LUCELLY CARDONA	\$ 428.571,00	\$ 504.717,00
MARÍA DISELA ALVAREZ CLAROS	\$ 428.571,00	\$ 504.717,00
FERNANDO HUMBERTO SALAS	\$ 428.571,00	\$ 504.717,00
CLAUDIA MARCELA SALAS	\$ 428.571,00	\$ 504.717,00
TOTAL.	\$ 2.999.997,00	\$ 3.533.019,00



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 137

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 28 de agosto de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible a folio 157.


DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
Profesional Universitario

MINC/RADICACIÓN: 007-2016-00231

157

Maria Hercilia Mejía Zapata

Abogada

Universidad Santiago de Cali



Señor

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DE BOGOTA VS
PROJECTS AND INVESTMENTS GROUP S.A.S, ANGEL ANDRES ROJAS
CARRILLO, ERNESTO GARCIA TORRES Y MONICA MEJIA ROCHA.
RAD. 2016-00231-00

MARÍA HERCILIA MEJIA ZAPATA, mayor de edad, vecina de la ciudad de
Palmira, abogada en ejercicio, con T.P. No.31.075 del C.S.J., obrando en calidad
de Apoderada Judicial de la parte demandante dentro del referenciado, a Usted
respetuosamente me dirijo con el fin de aportar la **LIQUIDACION DE CREDITO
ACTUALIZADA** correspondiente al **PAGARÉ No.2441771390**

VALOR TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO: SIETE MIL SEICIENTOS TREINTA Y
OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS
TREINTA Y SIETE PESOS MCTE \$7.638.344.537.00

Renuncio notificación y resto de término de auto favorable.

Señor Juez, atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hercilia'.

MARÍA HERCILIA MEJIA ZAPATA

C.C. No. 31.146.988 de Palmira

T.P. No.31.075 del C.S.J.

LIQUIDACION DE CREDITO PAGARE No 2441771390
--

CAPITAL	
VALOR	\$ 4.917.325.874

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		19-ene-16
DIAS	11	
TASA EFECTIVA	29.52	
FECHA DE CORTE		31-ene-18
DIAS	1	
TASA EFECTIVA	33.51	
TIEMPO DE MORA	732	
TASA PACTADA	2.28	

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	\$ 0.00
ABONOS A CAPITAL	\$0.00
SALDO CAPITAL	\$0.00
INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0.00
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0.00
TASA NOMINAL	0.02
INTERESES	\$ 39.305.8.25

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 2.721.018.663
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 4.917.325.874
SALDO INTERESES	\$ 2.721.018.663
DEUDA TOTAL	\$ 7.638.344.537

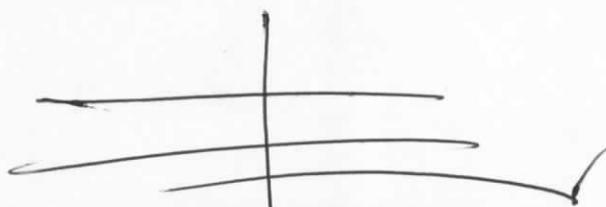


**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 137

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 28 de agosto de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible a folio 50 y 51.



DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
Profesional Universitario

MINC/RADICACIÓN: 007-2017-00205

Silvia Esther Velásquez U.

Abogada.
Derecho Civil - Asesorías - Derecho Familia

29 ENE 2018



49

Señor

JUEZ SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
E. S. D.

REF: **PROCESO EJECUTIVO**
DTE: **BANCOLOMBIA S.A.**
DDO: **CARLOS ANDRES GOMEZ SALAZAR**
RAD: **2017-00205**

SILVIA ESTHER VELÁSQUEZ URIBE, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38'991.555 de Cali, abogada con Tarjeta Profesional No. 47.787 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia y ajustándome a lo determinado en la norma una vez se haya dictado la sentencia, me permito aportar la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, expedida por BANCOLOMBIA, debidamente actualizada y con los lineamientos determinados dentro de la sentencia.

Del señor juez,

Atentamente,


SILVIA ESTHER VELÁSQUEZ URIBE
C.C. No. 38'991.555 de Cali
T.P. No. 47.787 del C.S. de la J.



Medellin, enero 24 de 2018

Producto Consumo
Pagaré 7520085455

Ciudad

Titular CARLOS ANDRES GOMEZ SALAZAR
Cédula o Nit. 16916088
Obligación Nro. 7520085455
Mora desde marzo 1 de 2017

Tasa máxima Actual 28.90%

Liquidación de la Obligación a mar 1 de 2017	
	Valor en pesos
Capital	252,114,285.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	252,114,285.00

Saldo de la obligación a ene 24 de 2018	
	Valor en pesos
Capital	252,114,285.00
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	56,440,450.94
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	308,554,735.94

Jeronimo Arango S.
Centro Preparación de Demandas



CARLOS ANDRES GOMEZ SALAZAR

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	mar-1-2017			252.114.285,00	0,00	0,00						252.114.285,00	0,00	0,00	252.114.285,00
Saldo para Demanda	mar-1-2017	0,00%	0	252.114.285,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	252.114.285,00	0,00	0,00	252.114.285,00
Cierre de Mes	mar-31-2017	26,90%	30	252.114.285,00	0,00	5.315.341,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	252.114.285,00	0,00	5.315.341,39	257.429.626,39
Cierre de Mes	abr-30-2017	26,89%	30	252.114.285,00	0,00	10.629.452,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	252.114.285,00	0,00	10.629.452,03	262.743.737,03
Cierre de Mes	may-31-2017	26,89%	31	252.114.285,00	0,00	16.122.615,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	252.114.285,00	0,00	16.122.615,63	268.236.900,63
Cierre de Mes	jun-30-2017	26,89%	30	252.114.285,00	0,00	21.436.726,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	252.114.285,00	0,00	21.436.726,47	273.551.011,47
Cierre de Mes	jul-31-2017	26,49%	31	252.114.285,00	0,00	26.862.205,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	252.114.285,00	0,00	26.862.205,86	278.976.490,86
Cierre de Mes	ago-31-2017	26,49%	31	252.114.285,00	0,00	32.267.695,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	252.114.285,00	0,00	32.267.695,24	284.401.970,24
Abono	sep-29-2017	26,49%	29	252.114.285,00	0,00	37.359.636,96	0,00	0,00	960.149,00	0,00	960.149,00	252.114.285,00	0,00	36.399.487,96	288.698.991,35
Cierre de Mes	sep-30-2017	26,49%	1	252.114.285,00	0,00	36.572.706,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	252.114.285,00	0,00	41.838.011,21	293.962.296,21
Cierre de Mes	oct-31-2017	27,55%	31	252.114.285,00	0,00	46.931.763,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	252.114.285,00	0,00	46.931.763,33	299.046.046,33
Cierre de Mes	nov-30-2017	27,55%	30	252.114.285,00	0,00	52.197.068,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	252.114.285,00	0,00	52.197.068,18	304.311.353,18
Cierre de Mes	dic-31-2017	27,55%	31	252.114.285,00	0,00	56.440.450,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	252.114.285,00	0,00	56.440.450,64	305.354.733,84
Saldo para Demanda	ene-24-2018	28,90%	24	252.114.285,00	0,00	56.440.450,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	252.114.285,00	0,00	56.440.450,64	305.354.733,84



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 137

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 28 de agosto de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible a folio 154.



DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
Profesional Universitario

MINC/RADICACIÓN: 008-2017-00305



TORRES VELÁSQUEZ & BOTACHE
ABOGADOS ASOCIADOS

JUZ. OCTAVO C. CTO. CALI

JUN 26 '18 PM 4:08

153

Señor
JUEZ OCTAVO CIVIL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

Asunto:	LIQUIDACION DE CRÉDITO
Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE SA FONDO NACIONAL DE GARANTIAS
Demandado:	ALIMENTOS MANAR SAS
Radicación:	008-2017-305

Cordial saludo,

DAWUERTH ALBERTO TORRES VELAZQUEZ, de condiciones civiles y profesionales ya reconocidas en autos pretéritos, actuando como mandatario convencional del **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA**, por este escrito procedo a presentar la liquidación de crédito en lo que respecta a la obligación que se le adeuda a mi mandante.

De esta manera adjunto 01 folios que contienen la mencionada liquidación y respetuosamente solicito al despacho se sirva impartir su aprobación.

Atentamente,

DAWUERTH ALBERTO TORRES VELÁSQUEZ
C. C. N° 94.536.420 de Cali
T.P. N° 165.612 del C. S. de la J.

Calle 11 N° 6-40 oficina 605, edificio Banco Tequendama Cali
Celular 310 381 53 98 - 315 316 28 99 fijo: 396 09 32
E-mail: abogadostyb@gmail.com

154

**ESTADO DE CUENTA
SUBDIRECCION DE CARTERA**



No. Liquidación : 104464
 Número de crédito : 1000000080141-1000000080142-1000000080143
 Identificación : NIT N° 9007539941
 Nombre : ALIMENTOS MANAR S.A.S.
 Intermediario financiero : 8903002794 BANCO DE OCCIDENTE
 Fondo administrador : FG CONFE
 Oficina : CALI

DATOS INICIALES DEL CRÉDITO

Valor desembolsado : 244.523.726 Fecha desembolso : 22.02.2018
 Tasa corrientes (%) :

DATOS LIQUIDACIÓN

Fecha liquidación : 26.06.2018
 Fecha último pago : 22.02.2018 Tasa de mora (%) : 18,00
 Saldo Capital : 244.523.726 Cuotas en mora : 001

INFORMACION PARA PAGO TOTAL

Saldo capital	244.523.726
Intereses corrientes	0
Intereses de Mora	14.952.793
Intereses de mora diferidos	0
Honorarios	0
Gastos judiciales	0
Seguros de vida	0
Seguros AMIT	0
Seguros de automóvil	0
TOTAL DEUDA	259.476.519

DATOS PARA EL PAGO

Entidad: BANCOLOMBIA	Cuenta Convenio: 53821	Referencia: 9007539941
----------------------	------------------------	------------------------

"LOS DATOS SUMINISTRADOS POR LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL FNG EN EL PRESENTE ESTADO DE CUENTA ESTAN SUJETOS A VERIFICACIÓN Y NO INCLUYEN HONORARIOS DE ABOGADOS"

Fondo Nacional de Garantías - PBX (1)3239000 FAX (1)3239006 Página WEB: WWW.FNG.GOV.CO - E-Mail: servicio.cliente@fng.gov.co

NIT. 860402272-2 - CALLE 26A No. 13-97 PISO 25 EDIFICIO BULEVAR TEQUENDAMA - BOGOTA

Este estado de cuenta tiene una vigencia de 15 días calendarios contados a partir de su fecha de impresión

Fecha de Impresión: 26.06.2018

Página 1 de 1



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 137

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 28 de agosto de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible a folios 26 a 30.


DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
Profesional Universitario

MINC/RADICACIÓN: 010-2012-00420

10

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
CALI - VALLE

RECIBIDO
15 AGO 2018

FECHA: 15-
FOLIOS: 3-
HORA: 2:01 P.M.
FIRMA: SK

J. Jo 13108118 26 1
ESTADO

mac
médicos-abogados consultores

Doctor
PAULO ANDRES ZARAMA BENAVIDES
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA: LIQUIDACION DEL CREDITO
PROCESO: EJECUTIVO ACONTINUACION DE ORDINARIO
DEMANDANTE: LINA MARIA GARCIA Y OTROS
DEMANDADO: CORPORACION IPS SALUDCOOP OCCIDENTE Y OTROS
RADICACIÓN: 201200420 -010

CARLOS HUMBERTO OCAMPO RAMOS, conocido dentro del proceso de la referencia por mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito procedo a presentar la liquidación actualizada del crédito en la forma y términos establecidos en el Art 446 del Código General del Proceso:

1) Perjuicios morales a favor de la señora LINA MARÍA GARCÍA MOSQUERA, definidos en sentencia en la suma de treinta millones de pesos (\$ 30.000.000,00) e intereses moratorios:

CAPITAL		DIAS DE MORA		INTERES MORATORIO ANUAL	INTERES MORATORIO DIARIO	INTERES TOTAL
\$ 30.000.000	2017	19-dic-2017	12	29,16%	0,000810000	\$ 291.600
\$ 30.000.000	2018	31-ene-2018	31	29,04%	0,000806667	\$ 750.200
\$ 30.000.000		28-feb-2018	28	29,52%	0,000820000	\$ 688.800
\$ 30.000.000		31-mar-2018	31	29,02%	0,000806111	\$ 749.683
\$ 30.000.000		30-abr-2018	30	28,72%	0,000797778	\$ 718.000
\$ 30.000.000		31-may-2018	31	28,66%	0,000796111	\$ 740.383
\$ 30.000.000		30-jun-2018	30	28,42%	0,000789444	\$ 710.499
\$ 30.000.000		31-jul-2018	31	28,05%	0,000779166	\$ 724.624
\$ 30.000.000		15-ago-2018	15	27,91%	0,000775277	\$ 348.874
					Total	

Valor total del capital sumado a los intereses moratorios, la suma de treinta y cinco millones setecientos veintidós mil seiscientos sesenta y tres pesos (\$ 35.722.663,00).

2) Perjuicios morales a favor del señor EDGAR IVAN TORRES CHACÓN, definidos en sentencia en la suma de treinta millones de pesos (\$ 30.000.000,00) e intereses moratorios:

CAPITAL		DIAS DE MORA		INTERES MORATORIO ANUAL	INTERES MORATORIO DIARIO	INTERES TOTAL
\$ 30.000.000	2017	19-dic-2017	12	29,16%	0,000810000	\$ 291.600
\$ 30.000.000	2018	31-ene-2018	31	29,04%	0,000806667	\$ 750.200
\$ 30.000.000		28-feb-2018	28	29,52%	0,000820000	\$ 688.800
\$ 30.000.000		31-mar-2018	31	29,02%	0,000806111	\$ 749.683
\$ 30.000.000		30-abr-2018	30	28,72%	0,000797778	\$ 718.000
\$ 30.000.000		31-may-2018	31	28,66%	0,000796111	\$ 740.383
\$ 30.000.000		30-jun-2018	30	28,42%	0,000789444	\$ 710.499
\$ 30.000.000		31-jul-2018	31	28,05%	0,000779166	\$ 724.624
\$ 30.000.000		15-ago-2018	15	27,91%	0,000775277	\$ 348.874
						Total

Valor total del capital sumado a los intereses moratorios, la suma de treinta y cinco millones setecientos veintidós mil seiscientos sesenta y tres pesos (\$ 35.722.663,00).

3) Perjuicios morales a favor del menor RYAN TORRES GARCÍA, definidos en sentencia en la suma de treinta millones de pesos (\$ 30.000.000,00) e intereses moratorios:

CAPITAL		DIAS DE MORA		INTERES MORATORIO ANUAL	INTERES MORATORIO DIARIO	INTERES TOTAL
\$ 30.000.000	2017	19-dic-2017	12	29,16%	0,000810000	\$ 291.600
\$ 30.000.000		31-ene-2018	31	29,04%	0,000806667	\$ 750.200
\$ 30.000.000		28-feb-2018	28	29,52%	0,000820000	\$ 688.800
\$ 30.000.000		31-mar-2018	31	29,02%	0,000806111	\$ 749.683

\$ 30.000.000	2018	30-abr-2018	30	28,72%	0,000797778	\$ 718.000
\$ 30.000.000		31-may-2018	31	28,66%	0,000796111	\$ 740.383
\$ 30.000.000		30-jun-2018	30	28,42%	0,000789444	\$ 710.499
\$ 30.000.000		31-jul-2018	31	28,05%	0,000779166	\$ 724.624
\$ 30.000.000	2018	15-ago-2018	15	27,91%	0,000775277	\$ 348.874
					Total	\$ 5.722.663

Valor total del capital sumado a los intereses moratorios, la suma de treinta y cinco millones setecientos veintidós mil seiscientos sesenta y tres pesos (\$ 35.722.663,00).

4) Perjuicios morales a favor del menor RYAN TORRES GARCÍA, definidos en sentencia en la suma de cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000,00) e intereses moratorios:

CAPITAL		DIAS DE MORA		INTERES MORATORIO ANUAL	INTERES MORATORIO DIARIO	INTERES TOTAL
\$ 50.000.000	2017	19-dic-2017	12	29,16%	0,000810000	\$ 486.000
\$ 50.000.000		31-ene-2018	31	29,04%	0,000806667	\$ 1.250.333
\$ 50.000.000	2018	28-feb-2018	28	29,52%	0,000820000	\$ 1.148.000
\$ 50.000.000		31-mar-2018	31	29,02%	0,000806111	\$ 1.249.472
\$ 50.000.000		30-abr-2018	30	28,72%	0,000797778	\$ 1.196.667
\$ 50.000.000		31-may-2018	31	28,66%	0,000796111	\$ 1.233.972
\$ 50.000.000		30-jun-2018	30	28,42%	0,000789444	\$ 1.184.166
\$ 50.000.000		31-jul-2018	31	28,05%	0,000779166	\$ 1.207.707
\$ 50.000.000		15-ago-2018	15	27,91%	0,000775277	\$ 581.457

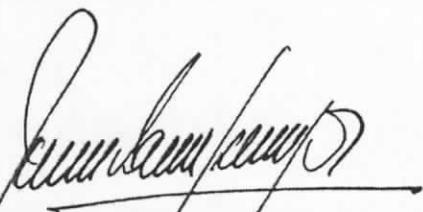
Valor total del capital sumado a los intereses moratorios, la suma de cincuenta y nueve millones quinientos treinta y siete mil setecientos setena y cuatro pesos (\$ 59.537.774,00).

Valor total del capital sumado a los intereses moratorios, la suma de siete millones ochocientos ocho mil seiscientos noventa y seis pesos (\$ 7.808.696,00).

Valor total de la liquidación: CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 182.849.746,00)

Intereses moratorio mensual determinado por las resoluciones de la Superintendencia Financiera.

Atentamente;



CARLOS HUMBERTO OCAMPO RAMOS.
C.C. 16.365.645 T.P. No. 149523 C. S. J.



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 137

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 28 de Agosto de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

*A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría, los tres (3) días de término de **TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACION,** visibles a folios 186 a 187.*



DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
Profesional Universitario

MINC/RADICACIÓN: 015-2014-0069-00



186
37
RDOH

GRUPO JURÍDICO ESPECIALIZADO DE CALI

Asesores Jurídicos

NIT: 900696973 - 2

DERECHO ADMINISTRATIVO - LABORAL - CIVIL - FAMILIA - PENAL - COMERCIAL - PENAL MILITAR NOTARIAL Y REGISTRAL - SEGURIDAD SOCIAL - RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

La ciudad

REFERENCIA: Recurso de reposición y en subsidio el de Apelación.

Radicación: 2014-0069-(075)

FABIÁN AUGUSTO PALACIO NOREÑA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cali, identificado con cédula de ciudadanía **94.073.666** expedida en Cali, portador de la Tarjeta Profesional No. **222679** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado del Señor **LUIS FELIPE IRURITA JARAMILLO**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 13.461.901 expedida en Cúcuta, con el acostumbrado respeto que nos caracteriza y obrando según la legitimidad y oportunidad para su interposición conforme lo prevé el Artículos 318, 320 y 322 del Código General del Proceso, acudimos ante ustedes para interponer recurso de reposición y en subsidio de apelación, contra el Auto de sustentación No. 1767 de fecha 30 de Julio de 2018, por medio de la cual se rechazó la oposición a la diligencia de entrega del inmueble distinguido con el número de Matrícula inmobiliaria 370 - 759179.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

El señor **FRANCISCO GERARDO PARADA GELVES**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.431.260 de Cúcutilla-Cúcuta (Norte de Santander), quien en la actualidad es propietario del Cincuenta por ciento (50%)¹ del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370 - 759179, que se pretende entregar a la señora Patricia Irurita Jaramillo, presentó oposición a la entrega en razón a que, también es propietario del establecimiento de comercio denominado Hotel ECOTURISTICO Balcón de las Heliconias, debidamente registrado en la Cámara de Comercio de Cali, establecimiento que está construido sobre el lote de terreno que se pretende entregar y al que en el momento de realizarse el remate y la adjudicación no fue incluido ni inventariado, solo se adjudicó e inscribió en la Oficina de Registró de Instrumentos Públicos, el Cincuenta por ciento (50%) de derechos de dominio sobre el lote de terreno (área de 1200 M2), es decir que, las construcciones y todas las mejoras que están levantadas sobre el lote de terreno y que hacen parte del Hotel, no hacen parte del presente proceso Ejecutivo, por lo cual, no se puede realizar la entrega, en razón a

¹ Artículo 309 del Código General del Proceso: Las oposiciones a la entrega se someterán a las siguientes reglas:

1. El juez rechazará de plano la oposición a la entrega formulada por persona contra quien produzca efectos la sentencia, o por quien sea tenedor a nombre de aquella.
2. Podrá oponerse la persona en cuyo poder se encuentra el bien y contra quien la sentencia no produzca efectos, si en cualquier forma alega hechos constitutivos de posesión y presenta prueba siquiera sumaria que los demuestre.

Lea más: http://leyes.co/codigo_general_del_proceso/309.htm

CARRERA 4 No. 12-41 EDIFICIO CENTRO DE SEGUROS BOLÍVAR - OFICINA 910

TELÉFONO: 881-65-89 - CELULAR: 311-7477856

E-MAIL: grijues@gmail.com

CALI - VALLE - COLOMBIA



**GRUPO JURÍDICO
ESPECIALIZADO DE CALI**
Asesores Jurídicos
NIT: 900696973 - 2

DERECHO ADMINISTRATIVO - LABORAL - CIVIL - FAMILIA - PENAL - COMERCIAL - PENAL MILITAR NOTARIAL Y REGISTRAL - SEGURIDAD SOCIAL- RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL

que no existe un cuerpo cierto de entrega, además, esta entrega afectaría derechos sociales, patrimoniales, económicos y demás del señor Francisco Parada.

PETICIONES

1. Que se sirva reponer el auto el Auto de sustentación No. 1767 de fecha 30 de Julio de 2018, para que se soliciten las pruebas por parte del Juzgado y se escuche al opositor.
2. En caso de que el recurso de reposición interpuesto como principal sea resuelto desfavorablemente, desde este momento interpongo como subsidiario el de apelación, a efectos que sea resuelto por la autoridad jerárquica correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente solicitud en el Artículo 309, 318, 320 y 322 del Código General del Proceso

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá en la siguiente dirección: Carrera 4 No. 12-41 oficina 910 Edificio Centro Seguros Bolívar, Cali - Valle. Teléfono 881-6589. Celular: 311-7477856.

Cordialmente,

FABIÁN AUGUSTO PALACIO NOREÑA
C.C. No. 94073666 de Cali - Valle
T.P. 222.679 del C.S.J.

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CALI - VALLE

RECIBIDO

FECHA: 16 AGO 2018

FOLIOS: 2

HORA: 4:22

FIRMA: JGH